



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS  
**ncucaai**  
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL  
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - DECRETO N° 2098/08

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E  
IMPLANTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ACTA N° 7

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de dos mil trece, en la sede del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección: Dr. Carlos Alberto SORATTI; Cdor. Fabio Marcelo PÉREZ; Lic. Raúl MAIDANA y Lic. Susana Elena RUIZ, a los fines de tratar las presentaciones recibidas por parte de los postulantes, relacionadas con los resultados de la evaluación técnica.

Cabe destacar que por razones de fuerza mayor, el miembro designado en los términos del art. 29 inc. b. IV), no se encuentra presente en este acto, motivo por el cual este Comité, procede conforme a los términos previstos en el art. 30 de la Resolución de la ex Secretaría de la Gestión Pública N° 39/10.

Participan de la reunión como veedores, por parte de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) los Señores Iván Marcos y Jorge Trgovcic y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) los Señores Pedro Báez y Sebastián Occhipinti

Cabe señalar, que las veedoras designadas por parte del Consejo Nacional de las Mujeres y los veedores designados por la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de los Trabajadores con Discapacidad del Ministerio de Trabajo Empleo



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS  
**incucaí**  
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

y Seguridad Social no se han hecho presentes en este acto, pese a estar debidamente convocados.

Luego de un intercambio de ideas, los presentes deciden clasificar las presentaciones recibidas según su objeto, resolviendo las cuestiones planteadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Solicitudes de exclusión del proceso de selección del postulante "sin seudónimo":

Los postulantes Demortier Marcela, DNI N° 21.852.284; Di Girolamo Hugo, DNI N° 14.118.301; Pilotto Juan Pablo, DNI N° 27.521.121; Nosedá Mónica, DNI N° 16.208.915 y Guerreiro Liliana, DNI N° 11.681.978, ponen de manifiesto una posible individualización del postulante Nelson Ariel GARAY, DNI N° 28.147.410, con carácter previo a la corrección de la evaluación. El argumento común de los nombrados se funda en el hecho de que el Sr. Garay entregó su evaluación (correspondiente al perfil de Responsable de Área Administrativa) sin haber consignado el seudónimo y luego de haberse retirado del aula volvió a ingresar, solicitando que se le permitiera agregar el mismo en el papel, hecho que constituye, a su entender, una clara individualización del interesado ante los presentes, inclusive ante algunos miembros del Comité de Selección que debían calificar su evaluación y que lo conocen en virtud de que presta servicios en el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad, cuya sede se encuentra en el edificio contiguo al del INCUCAI.

El tema involucra una cuestión de interpretación normativa que, en un primer análisis, no ha sido advertido ni resuelto por este Comité, en tanto que por Acta N° 5 de fecha 7/10/13 solo resolvió el inconveniente planteado por la existencia de una evaluación entregada sin seudónimo, disponiendo que, por tratarse de una sola evaluación en esas condiciones, se podría calificar y luego identificar al concursante.

Es por ello que, abocándose ahora al análisis de las presentaciones de los distintos postulantes, este Comité señala que es posible establecer que los hechos



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS  
**ncucaai**  
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

denunciados, coincidentes y concordantes, revelan que la autoría de la evaluación entregada sin seudónimo fue conocida por todos los presentes en el acto de la evaluación, incluyendo a los concursantes, miembros del Comité, autoridades y agentes, habida cuenta que el postulante se identificó en esa ocasión, señalando que la evaluación sin seudónimo le pertenecía.

Ese conocimiento de la identidad del concursante, previo a la etapa de calificación de las evaluaciones, constituye una contravención de las normas que regulan el proceso.

Al respecto, las bases del concurso establecen, en concordancia con el art. 53 de la Resolución ex S.G.P. N° 39/10, que el postulante que se identificara en la prueba escrita será excluido del proceso de selección. En este aspecto, es preciso remitirnos a la finalidad de las normas citadas, que no puede ser otra más que la de asegurar la total imparcialidad en la calificación, a partir de la reserva de identidad de los postulantes. Como fue señalado, el concursante Garay se identificó en ocasión de la prueba escrita, señalando que la evaluación sin seudónimo le pertenecía, hecho que inequívocamente condujo a atribuir su autoría a la evaluación que carecía de seudónimo, que era la única en esa situación irregular, vulnerando, la reserva de identidad y en consecuencia las normas citadas.

Por las consideraciones antes expuestas, cabe hacer lugar a la solicitud presentada por los mencionados postulantes y disponer la exclusión del proceso de selección correspondiente al perfil "Responsable de Área Administrativa" del postulante Nelson Ariel GARAY, DNI N° 28.147.410.

## 2.- Pedidos de vista y criterios de evaluación:

Se convoca a los postulantes Castagnola María Soledad, DNI N° 28.324.352; y Aguilera María Florencia, DNI N° 29.460.730 quienes solicitaron tomar vista de sus exámenes y explicación de los criterios de evaluación, para el día viernes 25/10/13 a las 10 hs.



Ministerio de Salud de la Nación



3.- Pedidos de revisión de los exámenes presentados.

Los postulantes Adema Mario Pablo, DNI N° 17.706.878; García Glizt Mariano, DNI N° 22.403.099; Castro María Gabriela, DNI N° 31.163.435 y Bau Romina, DNI N° 26.363.734, solicitaron revisión de sus calificaciones.

Luego de proceder a revisar las calificaciones de los mencionados agentes, se acuerda ratificar las mismas.

4.- Se advierte que el seudónimo consignado en Actas 5 y 6 correspondientes al postulante Adema Mario Pablo (BERNI.50), debe rectificarse por el siguiente: BENI.SO.

Sin más que tratar, siendo las 14 horas, se da por concluida la reunión firmando los presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

Handwritten signatures of the meeting participants, including names like 'S. RUIN', 'ATE', and others.

LA VEREDICIA DE LA UPCN, NO ESTA DE ACUERDO CON ALGUNOS PUNTOS DECIDIDOS EN EL COMITE DE EVALUACION, EN CONSECUENCIA ESTA VEREDICIA LOCUTA UN CUARTO INTERMEDIO PARA PULCRIFICAR LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN ESTE PROCESO CONCURSAL.

WILSON MARCO  
UPCN

Tipografía  
UPCN

En COMITE se NOTIFICA de las OBSERVACIONES y CONCEDESE HO



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS  
**ncucaai**  
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

Señalado en esta etapa del proceso.

Rafael ATE

Secretario

Interino

  
(ATE).